

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público  
**Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca**

26 de enero de 2023

Expediente: 2022-00004  
Simulación (Verbal)

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte actora, en escrito que antecede adjunta los soportes de la notificación vía WhatsApp remitida al señor en calidad de demandado en el proceso referenciado, sin embargo, se advierte que de los pantallazos allegados no es posible verificar si el número de celular al cual fue remitida la notificación y que el apoderado tienen en sus contactos como DDO CRISTIAN CAMILO corresponde al aquí demandado señor CRISTIAN CAMILO RODRÍGUEZ BALLEEN, según el dato suministrado con la demanda.

En se orden ideas, y de conformidad con el artículo 42 del CGP., SE DISPONE:

EXHORTAR al apoderado de la parte actora efectos de que, arrime al proceso los soportes en los que se pueda verificar que realmente la notificación se remitió al número de celular del demandado aportado con la demanda, esto es al abonado N° 3115849090.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro  
Juez\*\*\*

**Firmado Por:**

**Leidy Tatiana Ramirez Navarro**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**

**Simijaca - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cec0253d1115b97002fe8a7790b0247ea7828b2d87cba5d93f7037faee7df816**

Documento generado en 26/01/2023 01:27:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>